



JUSTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SOLICITUD DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA A EFECTO DE CONTRATAR MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA BAJO EL AMPARO DEL ARTICULO 42 DE LAASSP.

Procedimiento de Contratación: **ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA NACIONAL**

No. de Procedimiento: **AA-50-GYR-050GYR017- N-160-2024**

Objeto de la Contratación: **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO (NO CAPITALIZABLE) EN EL OOAD ESTATAL HIDALGO, EJERCICIO 2024**

Fundamento Legal: **LA PRESENTE SE ELABORA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 71 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 4.39.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

I. Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación:

Dictamen de procedencia para que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el OOAD Estatal Hidalgo, lleve a cabo procedimiento de excepción a la Licitación Pública por Adjudicación Directa, para **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO (NO CAPITALIZABLE) EN EL OOAD ESTATAL HIDALGO, EJERCICIO 2024** que se describen en el **Anexo No. 1** de la presente justificación, lo anterior en razón de que dicho mobiliario es indispensable para la adecuada operación de las unidades priorizando la organización y control de los servicios administrativos de dichas unidades, que se encuadran en los siguientes ordenamientos legales:

*Artículo 2.- La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y **los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo**, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.*

Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el IMSS y el SNTSS en su edición **2023-2025 Cláusula 70.- Mobiliario, Útiles, Herramientas e Instrumentos de Trabajo**, que a la letra dice:

*El Instituto se obliga a suministrar oportunamente, sin costo alguno para sus trabajadores, **equipo adecuado**, útiles, instrumentos de trabajo, material, herramientas y la tecnología vigente que sean necesarios para el desempeño de las labores y acorde a las necesidades de los servicios para su protección, seguridad y comodidad, todos ellos de buena calidad.*

II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:

El suministro de los bienes será mediante pedido generado por el Sistema de Abasto Institucional (SAI) en una sola entrega a más tardar **45 días naturales posteriores a la emisión del pedido** respectivo sin posibilidad de prórroga al mismo., en el Almacén Delegacional del OOAD Estatal Hidalgo, por la cantidad, descripción, precio unitario y monto que se indican en el **Anexo No. 1** al final de la presente.

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto:

De conformidad con lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 2, Fracción X y 26 sexto párrafo de la LAASSP, así como 28, 29 y 30 de su Reglamento, se efectuó la Investigación de Mercado la cual acredita al menos tres cotizaciones obtenidas dentro de los treinta días naturales previos a la contratación, misma que se archiva en el expediente de contratación.

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma:

Se propone que la adquisición de los bienes objeto de la presente justificación sea a través de una Adjudicación Directa con fundamento en el Artículo 42 de la LAASSP, así como en el Artículo 71 de su Reglamento, y numeral 4.39.2 de las POBALINES

Para la Jefatura de Servicios Administrativos, le es indispensable contar con mobiliario administrativo, para el ejercicio 2024, para su entrega en las diferentes unidades médicas y administrativas del OOAD Hidalgo Lo anterior en razón de que dicho mobiliario es indispensable para la adecuada operación de las unidades priorizando la organización y control de los servicios administrativos de



JUSTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SOLICITUD DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA A EFECTO DE CONTRATAR MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA BAJO EL AMPARO DEL ARTICULO 42 DE LAASSP.

dichas unidades. Lo que permitirá dar atención a las peticiones de las diferentes unidades médicas y administrativas de este OOAD Hidalgo.

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta:

El monto de la operación es de: **\$ 1,036,150.00 (Un millón treinta y seis mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.)** sin I.V.A., esto de acuerdo los montos por partida que se detallan en el **Anexo No. 1**

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, de acuerdo a los lineamientos legales e institucionales.

VI. El nombre de la(s) persona(s) propuesta(s) y sus datos generales.

De acuerdo a los requerimientos y circunstancias planteadas, la Jefatura de Servicios Administrativos en el OOAD Estatal Hidalgo requiere se adjudique directamente los bienes a los proveedores que se mencionan a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	WE'LL ASSIST HEALTH SA DE CV
R.F.C.:	WAH211218E65
NÚMERO DE PROVEEDOR:	00158721
DOMICILIO:	CALLE FRACION 38 DEPTO 204 LTE 14 COND STA LUCIA COLONIA EL TEZAL CP. 23454LOS CABOS BAJA CALIFORNIA SUR
REPRESENTANTE LEGAL:	Mauricio Reyes Morales Vázquez

Esto, considerando que el proveedor fue seleccionado de una Investigación de Mercado previa, por lo que una vez realizada la evaluación técnica, económica, legal y administrativa, cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para el otorgamiento de los bienes; habiéndose corroborado que sus actividades comerciales están relacionadas con los bienes objeto del procedimiento de contratación que se celebrará.

Lo anterior permitirá al Instituto obtener los bienes requeridos oportunamente y dar atención a las peticiones de las diferentes unidades médicas y administrativas de este OOAD Hidalgo.

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso.

La presente justificación se fundamenta en lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, Fracción III, 42 de la LAASSP, artículo 30 y 75 de su reglamento

El ejercicio del gasto y los principios que rigen las contrataciones que la Administración Pública Federal realice, encuentra su fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a la letra dice:

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos





JUSTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SOLICITUD DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA A EFECTO DE CONTRATAR MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA BAJO EL AMPARO DEL ARTICULO 42 DE LAASSP.

para acreditar la **economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.**

En este sentido, el Artículo 26 de la LAASSP, establece que las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante los procedimientos de contratación siguientes: a) Licitación Pública; b) invitación a cuando menos tres personas, o **c) Adjudicación Directa**, puntualizando dicho ordenamiento legal en el Artículo 42 de la Ley, así mismo mediante su Reglamento en los siguientes artículos:

Artículo 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuesto de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Artículo 30.- El análisis de la información obtenida en la investigación de mercado se efectuará considerando las mismas condiciones en cuanto a los plazos y lugares de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios; la moneda a cotizar; la forma y términos de pago; las características técnicas de los bienes o servicios, y las demás circunstancias que resulten aplicables y que permitan la comparación objetiva entre bienes o servicios iguales o de la misma naturaleza.

La investigación de mercado la realizará el área especializada existente en la dependencia o entidad o, en su defecto, será responsabilidad conjunta del Área requirente y del Área contratante, salvo en los casos en los que el Área requirente lleve a cabo la contratación. Dicha investigación deberá realizarse con la anticipación que permita conocer las condiciones que imperan en el mercado al momento de iniciar el procedimiento de contratación que corresponda.

Para los procedimientos de contratación por adjudicación directa realizados al amparo del artículo 42 de la Ley, cuyo monto sea igual o superior al equivalente a trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, la investigación de mercado se podrá acreditar con al menos tres cotizaciones obtenidas dentro de los treinta días naturales previos a la contratación.

La investigación de mercado y su resultado deberán documentarse e integrarse al expediente de contratación correspondiente.

Artículo 75.- En el supuesto previsto en el último párrafo del artículo 42 de la Ley, cuando no sea posible contar con al menos tres cotizaciones, el Área contratante deberá acreditar que en la zona o región geográfica de que se trate, no existen al menos tres proveedores que puedan cotizar el bien o servicio con las condiciones o características requeridas.

También se podrá acreditar la falta de las cotizaciones a que se refiere el párrafo anterior, cuando se deje constancia de que no existe proveeduría de los bienes o servicios en las condiciones de calidad o cantidad requeridas por la dependencia o entidad o para proporcionarlos en la zona o región en la que se necesiten.

Las cotizaciones señaladas en este artículo deberán constar por escrito. El Área contratante documentará las cotizaciones solicitadas por vía telefónica en el expediente respectivo.

Las solicitudes de cotización se podrán realizar a través de CompraNet o de los medios electrónicos autorizados por la Secretaría de la Función Pública...

Por lo anterior, el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante su OOAD Estatal Hidalgo debe realizar acciones que permitan obtener en un corto tiempo los bienes, y con ello estar en facultades de garantizar su suministro, lo que no se lograría con un proceso de Licitación que se llevaría aproximadamente 60 días desde la publicación de la Convocatoria hasta la entrega de los bienes.

La selección del procedimiento que realice la entidad deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de **economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia**, que aseguren las mejores condiciones para el Estado.



JUSTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SOLICITUD DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA A EFECTO DE CONTRATAR MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA BAJO EL AMPARO DEL ARTICULO 42 DE LAASSP.

No obstante que ni la Ley ni su Reglamento, definen lo que debe entenderse por cada uno de los criterios a que se ha hecho referencia; el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado el 9 de agosto del 2010, y el acuerdo por el cual se modifica el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Junio del 2011 y Última Reforma del 19 de septiembre del 2014 sí ha conceptualizado los principios consagrados en el Artículo 134 constitucional, en los términos siguientes:

Economía: Como se demuestra en la Investigación de Mercado realizada, los beneficios económicos esperados superan los costos adicionales que pudieran originarse por la falta del suministro de los bienes, el precio que se presenta sujeto de adquisición, es el resultado del proceso de Investigación de Mercado y propuestas recibidas, considerando que son además aceptables económicamente en este momento en el mercado y cubren las condiciones de calidad requeridas.

Eficacia: En este caso, la meta en particular es el logro de la adquisición de los bienes; siendo los precios y montos que se plantean susceptibles de adquisición en el **Anexo No. 1**, son precios aceptables para el Instituto, mismos que cubren los requisitos de calidad, que fueron evaluados técnicamente, económica, legal y administrativamente por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscritos a la Jefatura de Servicios Administrativos, además de que por cuanto al financiamiento se nos ofertó con pago posterior a la entrega de los bienes en un plazo de 20 días naturales.

Eficiencia: El Proceso de Adjudicación Directa garantiza la oportunidad en la entrega de los bienes y la continuidad en la prestación de los servicios administrativos, ya que se generaron las acciones para la Solicitud de Cotizaciones de estos bienes, a la proveeduría identificada a través de la Investigación de Mercado para que los fabricantes y distribuidores presentaran propuestas.

Imparcialidad: Como se mencionó en el criterio anterior, al hacer la solicitud para cotizar, es directamente la proveeduría quien envía su propuesta, sin preferencias particulares para ninguno de ellos, además que fueron evaluados técnica, legal, administrativa y económicamente.

Honradez: Se manifiesta haber tomado todas las medidas anti-corrupción correspondientes a este proceso y que ni mi persona ni quien intervenga en dicho proceso se aprovechará de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados.

Transparencia: La información relativa a la adjudicación, como el nombre del (os) proveedor(es) adjudicado(s), su monto y cantidad, serán publicitados en el Portal de Transparencia del IMSS y en la *Plataforma Integral CompraNet*, incluyendo en su caso los datos relevantes del pedido que se derive de este procedimiento sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

VIII. El lugar y fecha de emisión.

Jefatura de Servicios Administrativos en el OOAD Estatal Hidalgo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo., a 07 de agosto del 2024.

De lo anterior y toda vez que se cuenta con los recursos presupuestales de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 25 de la LAASSP, con base a los antecedentes y consideraciones planteadas en la presente justificación, **es de resolverse y se resuelve, adjudicar a los proveedores, los bienes por los precios y montos señaladas en el Anexo No. 1 dando un monto total: \$ 1,036,150.00 (Un millón treinta y seis mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.**

**ATENTAMENTE
DICTAMINA COMO PROCEDENTE LA NO CELEBRACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

**MRO. HELIODORO SOTO HOLGUÍN
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
EN EL OOAD ESTATAL HIDALGO**

Anexos:

1. Cuadro Comparativo que contempla las evaluaciones técnicas y económicas realizadas, por el cual se emite y el detalle de la asignación propuesta.



RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA NACIONAL AA-50-CYR-050CYR07- N-160-2024 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO (NO CAPITALIZABLE) EN EL OOAD ESTATAL HIDALGO, EJERCICIO 2024

NO. CONS. ECUITI VO	NO. PART.	GPO	GEN	EXP	DIE	VAR	CLAVE			PRESENTACIÓN										OBSERVACIONES			
							DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	MEDIANA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	VARIACIÓN	NOMBRE DEL FABRICANTE	MARCA DEL FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE LICITANTE		LICENCIAS PERMISOS, CERTIFICADOS	Alineos Técnicos (folletos, folios, instrucciones)	AMEXO 1, REQUERIMIENTO
1	1	511	076	0336	00	01	ARCHIBERO METALICO DE 4 GAVIOTAMANO DRECO ML	PIEZA	1	PIEZA	170	\$6,196.00	\$1,053,320.00	\$6,198.22	-0.04%	VEBSA	GRAL.	MEXICO	INDUSTRIAS HIDALMEXSA DE CV	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	EXISTE UNA PROPOSICIÓN ECONOMICA MAS BAJA
3	1	511	076	0336	00	01	ARCHIBERO METALICO DE 4 GAVIOTAMANO DRECO ML	PIEZA	1	PIEZA	170	\$6,095.20	\$1,036,180.00	\$6,198.22	-1.67%	MEDICAL TECHNOLOGY SMI	GENERICO	MEXICO	WELL ASSIST HEALTH SA DE CV	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ASIGNADO
5	1	511	076	0336	00	01	ARCHIBERO METALICO DE 4 GAVIOTAMANO DRECO ML	PIEZA	1	PIEZA	170	\$7,395.00	\$1,257,150.00	\$6,198.22	16.09%	ULINE	GENERICO	MEXICO	SIERBUTO SA DE CV	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	EXISTE UNA PROPOSICIÓN ECONOMICA MAS BAJA

[Handwritten signature]

L.F. Peña Vázquez Zamora
Encargado de la Oficina de Control del Abasto

[Handwritten signature]

L.A.E.T. Micoles Pérez Zamora
Tular del Departamento de Suministro y Control del Abasto

[Handwritten signature]

Mtro. Héctor José Holguín
Tular de la Jefatura de Servicios Administrativos